



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
<b>Demandante</b>	COLORATTA S.A.S
<b>Demandado</b>	ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2019 00091 00</b>
<b>Asunto</b>	Auto incorpora

Se incorpora al expediente digital las respuestas allegadas por las diferentes entidades a las cuales se les ofició informándoles las diferentes medidas cautelares y el traslado del presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín.

De igual forma, se pone en conocimiento de las partes, el oficio 815 del 13 de marzo de los presentes, por el cual, el juzgado sexto civil municipal de ejecución informa el levantamiento de la medida que recae sobre los remanentes que le llegaren a corresponder a la demandada ELIANA MARGOTH DOMINGUEZ MUÑOZ en este proceso.

Finalmente, en virtud de la respuesta emitida por el Banco de Bogotá, se ordena por secretaría del Despacho remitir nuevamente la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE  
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA  
JUEZ**

A.T. ( C )

**Firmado Por:**

**Carolina Maria Botero Molina  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15d397fa68d9c406cf590cad28e47e49594c959ef2c48122f9b61f1db03ab73**  
Documento generado en 23/09/2021 10:19:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**